

Se ratifica acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN mediante el cual se aprobó la incorporación de las acciones de titularidad del Estado en la empresa Consorcio Hotelero del Norte S.A., en el proceso de promoción de la inversión privada que conduce PROINVERSIÓN y la modalidad correspondiente

RESOLUCION SUPREMA Nº 110-2010-EF

Lima, 7 de octubre de 2010

CONSIDERANDO

Que, el Estado a través del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE es titular de una participación minoritaria en el capital social de la empresa Consorcio Hotelero del Norte S.A.;

Que, el Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Acuerdo Nº 002-2009/007-FONAFE aprobó encargar a PROINVERSIÓN la venta de las acciones de titularidad de dicha entidad en el Consorcio Hotelero del Norte S.A.;

Que, en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 7 de setiembre de 2010 se acordó, entre otros temas: a) incorporar las acciones de titularidad del Estado en la empresa Consorcio Hotelero del Norte S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada que conduce PROINVERSIÓN y b) que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en las referidas acciones será la prevista en el literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674;

Que, conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674 los acuerdos señalados en el párrafo precedente deben ser ratificados por resolución suprema;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674 y la Ley Nº 26440;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 7 de setiembre de 2010, mediante el cual se acordó incorporar las acciones de titularidad del Estado en la empresa Consorcio Hotelero del Norte S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada que conduce PROINVERSIÓN.

Artículo 2.- Ratificar el Acuerdo del Consejo Directorio de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 7 de setiembre de 2010, mediante el cual se acordó aprobar que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en las acciones de titularidad del Estado en la citada empresa será la prevista en el literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674.

Artículo 3.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas